



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 15 MAR. 2016

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 224-2016-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-CROVCNCCDP/P, de fecha 23 de febrero del 2016 y el Acta de la reunión de la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú de fecha 19 de febrero del 2016, en trece (13 folios), mediante el cual el Presidente de la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú, solicita la reconfiguración de la mencionada comisión y su denominación como Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Ayacucho 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, considera en su artículo 51°, inciso e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; inciso l) fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma y en su inciso p) "Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional";

Que, La crianza de los Camélidos constituye una actividad con ventajas comparativas y competitivas, siendo la actividad productiva más importante y la principal fuente de ingresos económicos para las familias pastores altoandinos ayacuchanos, que viven en comunidades campesinas ubicadas en los pisos de puna y jalca. Constituyendo esta actividad como la fuente principal de sustento de 7 mil familias de pobladores altoandinos. Poseyendo Ayacucho 4'381,480 hectáreas a nivel regional, de los cuales el 36.7 % de su superficie lo constituyen los pastos naturales (INEI - IV Censo Agropecuario, 2012), adecuados para el desarrollo de una ganadería de camélidos sudamericanos;

Que, la Ley N° 28041 "Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y



llama". Tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos alpaca y llama. Estableciendo como beneficiarios a los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas de las zonas andinas y altoandinas del país, así como de las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dedican a tal actividad;

Que, entre los Acuerdos del IV Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Huancavelica 2013, se tiene que por consenso de los participantes, la sede del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú, será en la región Ayacucho 2015.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 787-2015-GRA/GR, de fecha 04 de noviembre 2015, se reconoce la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Ayacucho 2015;

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú -Ayacucho 2015, de fecha 26 de noviembre 2015, los miembros de la mencionada comisión acuerdan por unanimidad que por motivos coyunturales regionales y por la proximidad del evento, se posterga la realización del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Ayacucho 2015, para los días 18 y 19 de mayo del 2016;

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú -Ayacucho 2015, de fecha 19 de febrero 2016, sus miembros acuerdan solicitar al ejecutivo regional la reconfirmación de la mencionada Comisión con los actuales representantes de cada sector y su denominación como Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú - Ayacucho 2016, para lo cual se solicitará la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 787-2015-GRA/GR;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú, y reconocer como "Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Ayacucho 2016", la cual se encuentra integrada por los siguientes miembros:

Presidente : Sr. Esteban Espinoza Oncebay.
Vicepresidente de la Sociedad de Criadores de Alpacas y Llamas SPAR Ayacucho.

Vicepresidente : Sr. Ezequiel Misarayme José.



Vocal de la Confederación Macro Regional de Criadores de Camélidos Andinos Ayacucho-Apurímac-Huancavelica – COMARCAAH.

- Secretario : Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco.
Director Regional Agrario Ayacucho.
- Tesorero : Sr. Segundino Lima Ancasi.
Presidente del Consejo de Criadores de Camélidos del Norte de Ayacucho - COPUCNA.
- Primer Vocal : Ing. Jesús Romualdo Osnayo Villalta.
Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Segundo Vocal : Blgo. Dante Álex Medina Gutiérrez.
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Tercer Vocal : Ing. José Luis Bustamante Albites.
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Cuarto Vocal : Ing. Américo Sulca Quispe.
Director Regional de Producción.
- Coordinación Técnica: Dr. Homero Ango Aguilar.
Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Secretario de la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú, la presentación del informe final, a los 15 días de culminado el congreso, así mismo efectuar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO BEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)